AÑO 1979.—NUMERO 134 MIERCOLES, 7 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 ”
Otras entidades y particulares (semestre)	400 ”
Otras entidades y particulares (año)..............	800 ”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado........................	15 ”
Número de más de tres años	25 ”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2828

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria para solicitudes de ayuda económica a municipios con población escolar concentrada

Figurando en el presupuesto ordinario de la Corporación un crédito disponible para ayudar a los municipios a sufragar parte de los gastos de conservación y mantenimiento de los Colegios de E. G. B. y Escuelas-Hogar de carácter comarcal o, en su caso, Centros de Formación Profesional, a distribuir en proporción con el número de alumnos concentrados de otros municipios y otros índices significativos; por la presente se hace público que todos los Ayuntamientos interesados pueden solicitar la correspondiente ayuda económica, sin concretar cantidades, de esta Diputación, en el plazo máximo de diez días, a cuyos efectos deberán remitir las oportunas peticiones, acompañadas de las certificaciones correspondientes de los Directores de los Centros docentes, sobre alumnos existentes en cada uno de ellos, procedentes de otros municipios, e incluidos en el transporte escolar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de octubre de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2797

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día veintisiete de octubre del corriente año, anteproyecto de “presupuesto extraordinario para obras de construcciones deportivas”, queda expuesto al público el citado expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, según determina el artículo 696 del Reglamento de Haciendas Locales.

Segovia, 29 de octubre de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

2798

Intersada por don Pedro Barcenilla Rincón, contratista que fue de las obras de pavimentación y saneamiento del Paseo de San Juan de la Cruz, calles de las Descalzas, Adolfo de Sandoval, Grabador Espinosa, Judería Nueva y Almuzara, Travesía de Capuchinos, calle y plaza del Conde Cheste y plaza de San Nicolás, de Segovia, la devolución de fianzas que depositó en este Ayuntamiento, por un importe total de 378.287 pesetas, para responder de las mencionadas obras, se hace pública tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segovia, a 24 de octubre de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

2852

Delegación Provincial de Trabajo

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Presidentes de Ayuntamientos de la provincia de Segovia que deben informar a esta Delegación de Trabajo, a la mayor brevedad posible, y, en todo caso, antes del día 20 de los corrientes, sobre lo siguiente:

1.—Todas las fiestas que por tradición y costumbre se celebren en su localidad durante todo el año, especificando:

a) Denominación de la fiesta.

b) Fecha exacta en que se celebra.

c) Si por costumbre se considera abonable, recuperable o no recuperable a efectos laborales.

2.—De todas las fiestas antes señaladas, cuáles son las que el Alcalde y la Corporación municipal juzgan más convenientes para darles el carácter de abonables y no recuperables a efectos laborales en 1980, y como máximo serán dos; pudiendo ser dos, una o ninguna.

Segovia, a 2 de noviembre de 1979.—El Delegado de Trabajo, Manuel Iglesias Cabero.

2832

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 23 de octubre de 1979, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 16 de octubre de 1979, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 221 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Santo", de la pertenencia de la Comunidad de "El Santo" (Barbolla y Boceguillas) y sito en el término municipal de Boceguillas, consorciado con el ICONA, número SG-3054 del Elenco.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se remitieron edictos para su colocación en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados a la Abogacía del Estado, que emitió el correspondiente informe sobre su eficacia legal.

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes, habiendo sido aprobada dicha clasificación por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados se dio comienzo por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete númeo 1 en la Fuente Cuadrada, que es el punto más fácilmente identificable situado al Norte del monte, prosiguiendo luego la fijación de piquetes numerados correlativamente, con alguno de numeración "prima" intercalado, hasta el número 134, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro exterior del monte. Se apeo, asimismo, un enclavado, designado por la letra A, reconocido como poseído por el Ayuntamiento de Boceguillas y particulares, denominado "La Albiara", con una cabida de 15,0000 hectáreas. Atraviesan el monte la carretera N-I, de Madrid a Irún, y el ferrocarril Madrid-Burgos, en dos tramos, y existe, asimismo, servidumbre de paso de dos Cañadas, la Real Segoviana y la Real Soriana, y el denominado Cordel de la Cañadilla. Se extendieron las correspondientes actas, en las que no se registra reclamación o protesta alguna y en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, las cuales fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a los interesados, sólo se recibió un escrito de reclamación de don José Ayuso, referente a una finca de herederos de Laureano Ayuso, con cuyo deslinde o línea de colindancia manifiesta no estar conforme, habiendo sido remitido dicho escrito a la Abogacía del Estado, que emitió informe en el sentido de que debe considerarse como una reclamación previa, y que el título aportado por el reclamante antes del apeo ya fue calificado por la Abogacía, no estando inscrito en el Registro de la Propiedad ni acreditando la posesión en la forma indicada por el artículo 14 b) de la Ley de Montes, por lo que la solicitud debe ser rechazada.

Resultando que la reclamación formulada, junto con el dictamen de la Abogacía del Estado, fue remitida al Presidente de la Comunidad de "El Santo", Entidad a la que pertenece el monte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Montes, habiendo transcurrido el plazo correspondiente sin que emitiera informe, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, por lo que la reclamación debe entenderse denegada en vía administrativa, proponiendo dicha Jefatura la aprobación del deslinde en la forma y términos en que lo hace el Ingeniero operador.

Resultando que recibido el expediente en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza fue remitido, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 14 de la Ley de Montes, a la Dirección General de lo Contencioso del Estado con ruego de informe sobre la reclamación presentada, el cual fue emitido en el sentido de que debiendo entenderse desestimada la reclamación presentada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Montes, la misma debe ser denegada en vía administrativa, conforme al artículo 125 del mismo Reglamento, por lo que, en consecuencia, el deslinde debe ser aprobado en la forma propuesta por la Jefatura del Servicio Provinical del ICONA de Segovia.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, remitido edictos para su colocación en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no hubo protesta o reclamación alguna contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador, y que la única protesta formulada durante el período de vista por don José Ayuso, referente a una finca de herederos de Laureano Ayuso, debe ser denegada en vía administrativa, de conformidad con el informe de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, quedando expedita la vía judicial, aprobándose el deslinde en la forma propuesta por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de ICONA de Segovia.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Dirección General de lo Contencioso del Estado y con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.° Que se apruebe el deslinde del monte número 221 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Santo", de la pertenencia de la Comunidad de "El Santo" (Barbolla y Boceguillas) y sit

en el término municipal de Boceguillas, consorciado con el ICONA, número SG-3054 del Elenco, en la forma en que ha sido llevada a cabo por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 221.
Nombre del monte: "El Santo".
Término municipal: Boceguillas.
Pertenencia: Comunidad de "El Santo" (Barbolla y Boceguillas).

Límites:

N.—Fincas particulares y del Ayuntamiento de Boceguillas (piquetes números 84 al 12).

E.—Fincas particulares, monte de U. P. número 279, "La Dehesa", de Turrubuelo, y monte de U. P. número 220, "La Divisa", de la Comunidad de La Divisa, término de Turrubuelo (piquetes números 12 al 39).

S.—Monte "Los Barrancos", SG - 1006, del ICONA; finca "La Chaparrada", del censo de vecinos de Castillejo de Mesleón, ambos en término de Castillejo de Mesleón (piquetes números 39 al 66).

O.—Finca "La Dehesilla", de El Olmo (anejo de Barbolla) y fincas particulares (piquetes números 66 al 84).

Cabidas:

Cabida total del monte: 453,0000 hectáreas.

Cabida enclavado A: 15,0000 hectáreas. Cabida carretera N-I: 4,2600 hectáreas. Cabida F. C. Madrid-Burgos: 4,3200 hectáreas. Total: 23,5800 hectáreas.

Cabida pública: 429,4200 hectáreas.
Especies: Pinus laricio.

Servidumbres:

Cañada Real Segoviana, cruza el monte de los piquetes números 65-66 al 1-2.

Cañada Real Soriana, cruza el monte de los piquetes números 54 al 25.

Cordel de la Cañadilla, cruza el monte desde la Cañada Real Segoviana hasta salir del monte entre los piquetes números 124-125.

3.º Que se reconozca como poseído por el Ayuntamiento de Boceguillas y diversos particulares el enclavado A, "La Albiara", según se detalla en las actas y se representa en el plano, con una cabida de 15,0000 hectáreas.

4.º Que se desestime la reclamación formulada durante el período de vista del expediente por don José Ayuso, referente a una finca de herederos de Laureano Ayuso, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, reclamación que debe entenderse denegada en vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Montes, quedando expedita la vía judicial civil.

5.º Que se inscriba el monte en el Registro de la propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

6.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o de cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 31 de octubre de 1979.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2836

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Aldeonte (Segovia) que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona, y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 29 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, a 26 de octubre de 1979.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

2837

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Fresno de Cantespino (Segovia) que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona, y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 29 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que

las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, a 26 de octubre de 1979.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

2809

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE SEGOVIA

Visto el expediente de las elecciones para la renovación del cincuenta por ciento de los miembros de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Segovia, que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de febrero de 1979, que aprueba el Reglamento General de Elecciones para dichas Juntas de Gobierno, y conforme al resultado que en el mismo se hace constar, vengo en designar, en base a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, a los siguientes señores:

— Por los propietario del Grupo A: Don Moisés López Gómez.

— Por los propietarios del Grupo B: Don Francisco Javier Gómez Damendrail.

— Por los propietarios del Grupo C: Don Primitivo Martín Rueda.

— Por los propietarios del Grupo D: Don Antonio Gómez Perretta.

Lo que se publica en este B. O. para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 anteriormente citado.

Segovia, a 29 de octubre de 1979.—El Presidente en funciones, J. Encinas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2850

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 37/79, sobre lesiones por agresión y mordedura de perro, he acordado citar al denunciado Florencio Lucas, de segundo apellido ignorado, el cual se encuentra con domicilio desconocido, a fin de que el día veinte de noviembre próximo, a las dieciséis horas, comparecerá en este Juzgado de Distrito de Riaza a celebrar juicio verbal de faltas en calidad de denunciado y con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer el día y hora señalado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el B. O. de la provincia y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo de citación a Florencio Lucas, expido el presente, en Riaza, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

2802

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días, hábiles también, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida reglamentariamente, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas del Pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, correspondiente al próximo año forestal de 1980, cuyas características son las siguientes:

Localización: Tranzón 14.
Número de fustes: 1.162.
Especie: Pino pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 589 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 34 por 100.
Tasación del metro cúbico, con corteza, del fuste: 810 pesetas.
Total del aprovechamiento: 477.090 pesetas.
Precio índice: 596.362 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, en horas de diez a trece de todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia hasta las once horas, inclusive, del mismo día en que se celebre la subasta.

Los licitadores acompañarán a su plica los siguientes documentos, en un solo sobre: Carta de pago de haber depositado en arcas municipales cantidad igual o superior al 2 por 100 del precio de tasación; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial y hallarse al corriente en su pago; estar en posesión del carné de empresa con responsabilidad de carácter maderero.

Si las proposiciones se presentaran por medio de representante, poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia.

El adjudicatario hará fianza definitiva por importe igual al 5 por 100 del precio de adjudicación, la que deberá ser en metálico y en arcas municipales.

El aprovechamiento se enajena en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen y tengan relación con esta subasta.

Servirán de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento el pliego específico de condiciones técnico-facultativas y el de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por esta Corporación municipal, cuyos pliegos deberán se aceptados y respetados en todas sus partes por el que resulte adjudicatario del aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda al quinto día hábil, contado desde el siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones, lugar y fecha.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., natural de ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en la fecha de ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), en relación con la subasta de maderas del Pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, de la pertenencia del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián (Segovia), anunciada en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ... de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en número y letra) para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta plenamente.

..., a ... de ... de 197...

(Firma y rúbrica del licitador.)

San Martín y Mudrián, a 29 de octubre de 1979.—El Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

2799

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de parcelas

Con la debida autorización de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, en escrito 2874 —Sección 1.ª— de 24 de febrero de 1977, la enajenación, en pública subasta, de varias parcelas de terreno de propiead municipal, cuyas características constan en los planos que se unen al expediente; este Ayuntamiento, con el previo acuerdo del Pleno de 13 de septiembre de 1979, ha acordado sacar a pública subasta las parcelas 1 al 8, ajustadas a las siguientes características:

Parcela número 1.—Colindante al transformador de energía eléctrica a la Laguna del Carmedero, que tiene una superficie de 103 metros cuadrados, y valorada en 15.450 pesetas.

Parcela número 2.—Colindante a la parcela número 1, de igual superficie y valor que la anterior.

Parcela número 3.—Colindante a la número 2, de iguales características, superficie y valor que la anterior.

Parcela número 4.—Al sitio del Caz de Carmedero, colindante al edificio de don Ricardo Sastre Gómez, con una superficie de 48 metros cuadrados y una valoración de 7.200 pesetas.

Parcela número 5.—Al sitio denominado Calvario, de 252 metros cuadrados, entre el camino del Calvario y pinar de Unión Resinera, y con una valoración de 37.800 pesetas.

Parcela número 6.—Al sitio de Travesía de San Antonio, colindante, a la parte Oeste, con casa de Isaías Llorente, con una superficie de 198 metros cuadrados y un valor de 29.700 pesetas.

Parcela número 7.—Al final de la calle de Azafraneros, colindante al corral de Gregorio Muñoz Sastre, con una superficie de 189 metros cuadrados y un valor de 28.350 pesetas.

Parcela número 8. — En el principio de la calle de Azafraneros, colindante al corral de don Juan Alonso López, con una superficie de 192 metros y 80 centímetros, y un valor de 28.920 pesetas.

El acto de la subasta se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas del día 29 de noviembre de 1979, ante la Mesa constituida al efecto, admitiéndose proposiciones hasta las once treinta horas del día de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y otra de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, irán acompañadas de una declaración jurada, firmada por el interesado, de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; el resguardo de haber consignado el 5 por 100 del valor de la parcela por la que se opte y del documento nacional de identidad.

Los que concurran en nombre de otra persona lo acreditarán con poder bastante que acredite tal representación.

Serán de cuenta de los que resulten rematantes los gastos de anuncios, reintegros, formalización de escritura y los gastos que guarden relación con esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., en representación ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., de ... de ... de ..., ofrece por la parcela número ... la cantidad de ... (en letra), comprometiéndose a cumplir estrictamente todas las condiciones del pliego que sirve de base en esta subasta.

Chañe, a ... de ... de 1979.

(Firma y rúbrica del licitador.)

Chañe, 29 de octubre de 1979.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

2810

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de maderas

A las once horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas y leñas del monte número 107, de estos propios, para el año forestal 1980, bajo las condiciones siguientes:

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Número de fustes, con corteza: 11, de la especie P. pinaster, y 415, de la especie P. pinea.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 293 metros cúbicos y 55 metros cúbicos de leña de copas.

Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste: 850 pesetas, con corteza.

Tasación total del aprovechamiento: 261.700 pesetas.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Pliegos de condiciones: El técnico-facultativas redactado por el Servicio Provincial del ICONA y de económico - administrativas aprobado por esta Corporación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día hábil al de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia, de nueve a trece horas, todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior al que se celebre la subasta.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, y deberán acompañar a las mismas declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y recibo de haber constituido la fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Ingresos: El que resulte rematante está obligado a ingresar el importe total del remate en arcas municipales, ingresando el Ayuntamiento el 15 por 100 para mejoras en el Servicio Provincial del ICONA.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, tasas, contrato y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

Nota: Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Donhierro, a 29 de octubre de 1979. — El Alcalde, José Luis Gutiérrez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2722

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en las subastas del aprovechamiento de maderas del monte, de estos propios, número 38 del Catálogo, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 25 de octubre de 1979.—El Alcalde, José A. Sacristán.

2811

Ayuntamiento de Donhierro

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir para la subasta de aprovechamiento de maderas del monte, de los propios de este municipio, número 107, para el año forestal de 1980, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Donhierro, a 29 de octubre de 1979. — El Alcalde, José Luis Gutiérrez.

2813

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de saneamiento del barrio de Tejadilla, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Valleruela de Pedraza, a 29 de octubre de 1979.—El Alcalde, Florencio Alvaro.

2814

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que, juntamente con las específicas facultativas, han de regir en la enajenación de productos primarios maderables, mediante pública subasta, de los montes de este Ayuntamiento, para el año forestal 1980, se exponen al público durante ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuéllar, 27 de octubre de 1979. — El Alcalde, Luis Zarzuela González.

281

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por beneficios derivados del servicio municipal que este Ayuntamiento presta con la organización de las tradicionales fiestas en el año 1979 e instruido el expediente de aplicación de las mismas se hace público que tal acuerdo de imposición se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones contra el acuerdo de imposición, según determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Cuéllar, 26 de octubre de 1979. — El Alcalde, Luis Zarzuela González.

281

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día [illegible] de octubre actual, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación, en pública subasta, de las fincas urbanas que se describirán a continuación, pertenecientes a los bienes de propios de este municipio, con el [illegible] de utilizar el producto de su venta en atender obras [illegible] ampliación y mejora de captación de agua, red de distribución de agua a domicilio, alumbrado público y pavimentaciones; por la presente se abre información pública, por término de quince días, para cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Descripción de las fincas

Casa vieja del Médico, sita en la calle Real, número 39, con una extensión de 424,60 metros cuadrados.

Casa de Reoyo, sita en la calle de Reoyo, número [illegible] con una superficie, aproximada, de 47 metros cuadrados.

Samboal, 30 de octubre de 1979.—El Alcalde, Fernando Fernández.

28

MARTIN MIGUEL

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Martín Miguel, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde, José Llorente Domingo.

2826

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta y aprovechamiento de los productos primarios de corta del monte, de estos propios, número 121 del Catálogo; se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Santiuste de San Juan Bautista, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde, Salvador de Nicolás.

2786

Ayuntamiento de Sotosalbos

ANUNCIO

Por don Alfonso Lama Hortelano se ha solicitado licencia para construir un gallinero al sitio "Cerca del Boquerón", de este término municipal.

Lo que se hace saber al público en general, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para que puedan formular las observaciones, reparos o reclamaciones durante un plazo de quince días, a partir de la inserción en el B. O. de la provincia, todos aquellos que se consideren afectados por algún motivo.

Sotosalbos, 26 de octubre de 1979.—El Alcalde, Rafael Sanz.

2825

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Santiuste de San Juan Bautista, a 30 de octubre de 1979.—El Alcalde.

2795

SAUQUILLO DE CABEZAS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de cuanto determina el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1975), se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento las cuentas de presupuesto, de la administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Sauquillo de Cabezas, a 24 de octubre de 1979.—El Alcalde, Pedro Luis Merino.

2804

ADRADA DE PIRON

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace saber que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Adrada de Pirón, a 29 de octubre de 1979.—El Alcalde, José-María Martín.

2800

SACRAMENIA

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender la obra de "frontón-pista polideportiva", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sacramenia, a 26 de octubre de 1979.—El Alcalde, Carlos-Eugenio Colorado de la Fuente.

2801

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender la obra de "ampliación de abastecimiento", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sacramenia, a 26 de octubre de 1979.—El Alcalde, Carlos-Eugenio Colorado de la Fuente.

2784

REBOLLO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rebollo, a 27 de octubre de 1979.—El Alcalde.

2765

SANCHONUÑO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1979, estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sanchonuño, a 26 de octubre de 1979.—El Alcalde, José Luis Herrero.

2827

CANTIMPALOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantimpalos, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

2840

SAMBOAL

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, a 30 de octubre de 1979.—El Alcalde, Fernando Fernández.

2845

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Instruido expediente de modificación de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 25 de octubre de 1979.—El Alcalde, Eleuterio Alvaro.

2846

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, sobre ampliación de la traída de aguas para abastecimiento de los tres núcleos que componen este Ayuntamiento, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 25 de octubre de 1979.—El Alcalde, Eleuterio Alvaro.

2847

VALVERDE DEL MAJANO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valverde del Majano, a 22 de octubre de 1979.—El Alcalde, Julio Albornos Llorente.

2767

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BERNUY DE COCA

Aprobado por esta Entidad Local Menor el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1979, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Bernuy de Coca, 24 de octubre de 1979.—El Alcalde Pedáneo, Vidal Sanz.

279

SEPULVEDA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.°, apartad c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace pu blico que se halla de manifiesto en la Secretaría de es Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédi número 1 al presupuesto ordinario prorrogado para actual ejercicio, a fin de que durante el plazo de cin días hábiles puedan formularse por aquellos a quien interese las reclamaciones que estimen pertinentes cont el mencionado expediente.

Sepúlveda, a 30 de octubre de 1979.—El Alcalde, Jo María Sacristán Lozoya.

28

SAN ILDEFONSO

Instruido expediente de suplemento de crédito c transferencia para atender al pago de obligaciones, cu detalle consta en aquél, se hace público que se halla e puesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayu tamiento, por término de quince días, a los efectos oír reclamaciones.

San Ildefonso, a 31 de octubre de 1979.—El Alcald Luis E. Clavería

COMUNIDADES

27

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVE

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.°, aparta c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se ha público que se halla de manifiesto en la Secretaría esta Comunidad el expediente de suplemento de créd número 1 al presupuesto ordinario prorrogado para actual ejercicio, a fin de que durante el plazo de ci días hábiles puedan formularse por aquellos a quie interese las reclamaciones que estimen pertinentes c tra el mencionado expediente.

Sepúlveda, a 30 de octubre de 1979.—El Alcalde-sidente, José María Sacristán Lozoya.

CAMARAS AGRARIA

2

Cámara Agraria Local de Otero de Herreros

ANUNCIO

Por el Pleno de esta Cámara y en sesión celebr por el mismo, se ha tomado acuerdo de fijar cuot satisfacer para enjugar presupuesto de gastos, inst ción báscula-puente para el servicio de todos los enc drados en la misma, tanto de propietarios de superf como de ganado en este término, cuyo padrón-derra se halla en la Secretaría de la misma para oír recla ciones, por el plazo de quince días desde que apare en el B. O. de la provincia y tablón de edictos de e Cámara.

Otero de Herreros, 27 de octubre de 1979.—El F sidente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga